

| CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | | |
|----------------------------------|-----------------------|---------------------------|--------|---------------|--|
| ACUERDO MUNICIPAL | | | | | |
| Versión: 03 | Fecha: JULIO DE | Código: EPRO- FT-06 | Serie: | Página 1 de 6 | |

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En cumplimiento de sus funciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las conferidas en la Resolución No. 113 del 31 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 13, 47, 54 y 68 de manera puntual, determinó garantías especiales a personas con discapacidad;
- b. Que, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es un tratado internacional que articuló los derechos de esta población la cual fue adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006;
- c. Que la Ley 1145 de 2007, "Por medio del cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones", determinó en su artículo 1º, "impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos". Política Pública, que fue adoptada en el Municipio de Bucaramanga mediante el Acuerdo Municipal No. 053 de 2010;
- d. Que la Ley 1346 de 2009, aprobó la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006;
- e. Que, el Gobierno Nacional expidió la Ley Estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad";
- f. Que, la Ley 1751 de 2015, reguló el derecho fundamental a la salud; estableciendo en su artículo 11 como sujetos de especial protección a las personas con discapacidad;
- g. Que la Resolución No. 00583 del 26 de febrero de 2018, implementó la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad;

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co



| 1 | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | | |
|---|----------------------------------|-------------------------------|---------------------------|--------|---------------|--|
| | ACUERDO MUNICIPAL | | | | | |
| \ | /ersión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT-06 | Serie: | Página 2 de 6 | |

- h. Que, la Resolución No.113 de 31 de enero de 2020, dictó las disposiciones relacionadas con la certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, siendo complementaria de la señalada en el literal g, del presente Proyecto de Acuerdo;
- i. Que, en el ámbito territorial, el Acuerdo Municipal No. 053 de 2010, estableció la Política Pública de Discapacidad en el Municipio de Bucaramanga"; siendo necesaria su actualización, toda vez que para la fecha de su aprobación no había sido creada la certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad;
- j. Que el Acuerdo Municipal No. 039 de 2011, modificó parcialmente el Acuerdo Municipal No. 053 de 2010 que estableció la Política Pública de Discapacidad", adicionando los principios orientadores de esta, reorganizando los componentes de la misma, así como de sus líneas de acción, y determinó responsables (secretarias e institutos del municipio de Bucaramanga) como garantes del cumplimiento de esta importante disposición normativa.
- k. Que, conforme a lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adóptese la certificación de discapacidad, el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a este sector poblacional, en el Municipio de Bucaramanga, conforme a los lineamientos normativos establecidos en el acápite denominado "Considerandos" del Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONCEPTO. Certificación de Discapacidad. Es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria, simultánea, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad, y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado y son parte integral del RLCPD.

ARTÍCULO TERCERO. CATEGORÍAS. Con el fin de expedir la certificación prevista en el artículo primero del presente Proyecto de Acuerdo y en concordancia con las normas que en el ámbito nacional se han dado sobre la materia, téngase presentes las siguientes categorías de discapacidad: Discapacidad Física, Discapacidad Auditiva, Discapacidad Visual, Sordoceguera, Discapacidad Intelectual, Discapacidad psicosocial, Discapacidad Múltiple.



| CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | | |
|----------------------------------|-----------------------|---------------------------|--------|---------------|--|
| ACUERDO MUNICIPAL | | | | | |
| Versión: 03 | Fecha: JULIO DE | Código: EPRO- FT-06 | Serie: | Página 3 de 6 | |

ARTÍCULO CUARTO. DEFINICIONES. Para la efectiva aplicación del presente Acuerdo, adóptense las siguientes definiciones:

Certificado de Discapacidad. Documento personal e intransferible que se entrega después de la valoración clínica multidisciplinaria, en los casos en que se identifique la existencia de discapacidad.

Nivel de dificultad en el desempeño. Grado de dificultad que experimenta una persona al realizar diferentes actividades e involucrarse en situaciones vitales en su entorno cotidiano.

Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Plataforma en la cual se registra la información resultante de la realización del procedimiento de certificación de discapacidad a fin de establecer la caracterización y localización geográfica en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante. Es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social.

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABLE. Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Municipal, téngase como responsable a la Secretaria de Salud Municipal, la cual deberá presentar a la Corporación en el informe de gestión anual que se pone a consideración de la misma, un informe detallado que determine la localización y caracterización de las personas con discapacidad en el municipio, estableciendo indicadores de gestión y metas, conforme a resultados obtenidos.

ARTÍCULO SEXTO. MESA TÉCNICA MUNICIPAL DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD. Determínese la creación de una Mesa Técnica Municipal de Certificación de Discapacidad como espacio promotor, asesor y consultivo de la Administración Municipal en el control del proceso de Certificación y el tratamiento específico de los datos estadísticos como criterio fundamental para la construcción, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de políticas, estrategias y programas que garanticen la inclusión social de las personas con discapacidad, cuidadoras y familias.

Parágrafo 1. Conforme a la expedición de dicha Certificación, se exhorta a que las Secretarias e Institutos Descentralizados del Municipio soliciten a la Secretaria de Salud el número de personas identificadas con discapacidad (estableciendo la categoría) para que, de manera puntual y asertiva, cada despacho genere y aplique programas que realmente beneficien a esta población, en concordancia con el artículo séptimo del presente Acuerdo.

Parágrafo 2. La Mesa Técnica Municipal de Certificación de Discapacidad estará conformada por:

- 1. El Alcalde o su representante de rango directivo, quien lo presidirá.
- 2. El Secretario de Salud y Ambiente o su representante de rango directivo.
- 3. El Secretario de Salud Departamental o su representante de rango directivo.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co



| CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | | |
|----------------------------------|-----------------------|---------------------------|--------|---------------|--|
| ACUERDO MUNICIPAL | | | | | |
| Versión: 03 | Fecha: JULIO DE | Código: EPRO- FT-06 | Serie: | Página 4 de 6 | |

- 4. Un (1) Delegado de la Red de Instituciones Prestadoras de Salud del Municipio
- 5. El Secretario de Educación o su representante de rango directivo.
- 6. El Secretario de Planeación Municipal o su representante de rango directivo.
- 7. El Secretario de Desarrollo Social o su representante de rango directivo.
- 6. El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo o su representante de rango directivo.
- 7. El Director del Instituto de la Juventud, Deporte y la Recreación de Bucaramanga o su representante de rango directivo.
- 8. El Director del Instituto de Vivienda de Bucaramanga o su representante de rango directivo.
- 10. La Secretaria Técnica del Comité Municipal de Discapacidad

Parágrafo 3. La Mesa Técnica Municipal de Certificación de Discapacidad trabajará articuladamente con el Comité Municipal de Discapacidad, para que garanticen a las organizaciones de personas con discapacidad o cuyo ámbito de actuación se establece en la discapacidad, tener el acceso a los datos estadísticos y referenciar información de la población civil con discapacidad certificada que presente vulnerabilidad socioeconómica para ser atendida desde los servicios sociales de la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SÉPTIMO. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN. La información adquirida a través del registro de localización y caracterización de personas en condición de discapacidad, será utilizada como insumo para la creación de las políticas públicas y programas que, conforme a los lineamientos del Plan de Desarrollo vigente, permitan apoyar y garantizar de manera efectiva a este sector poblacional. De esta forma se busca que la Administración Municipal a través de las Secretarias de Despacho e Institutos Descentralizados, enfoquen su oferta institucional en materia de salud, trabajo, cultura, deporte, movilidad, medio ambiente, desarrollo psicosocial y vivienda.

ARTÍCULO OCTAVO. DISPOSICIONES GENERALES. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Municipal deberán aplicarse de manera armónica con las demás normas que estén relacionadas con la materia, especialmente, las que determinen el procedimiento que se debe llevar a cabo con cada IPS registrada en el Municipio de Bucaramanga, así como los manuales técnicos que para tales efectos ha diseñado el Ministerio de Salud y Protección Social a nivel nacional.

ARTÍCULO NOVENO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



| CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | |
|----------------------------------|-------------------------------|---------------------------|--------|-----------------------------|
| ACUERDO MUNICIPAL | | | | |
| Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT-06 | Serie: | Página 5 de 6 |

ACUERDO N° _ DE 2021

11 DE MAYO DE 2021

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día veintiocho (28) del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Presidente,

EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,

CARLOS ANDRES HINCAPIÉ RUEDA

Los Autores,

JAIME ANDRES BELTRAN MANTINEZ

Concejal de Bucaramanga

Concejal de Rucaramariga

El Ponente,

ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO

Concejal de Bucaramanga



| CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | |
|----------------------------------|-----------------|------------------|--------|---------------|
| ACUERDO MUNICIPAL | | | | |
| Versión: 03 | Fecha: JULIO | Código: EPRO- | Serie: | Página 6 de 6 |

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

| Que el presente Acuerdo No. | 011 | del 2021, fue discut | ido v aprobado |
|---------------------------------|-----|----------------------|----------------|
| en dos (2) sesiones verificadas | | | • |
| 1994. | | | |

El Presidente,

EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,

CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

ACUERDO No **O 1 1** DE 2021 11 DE MAYO DE 2021

Que el PROYECTO DE ACUERDO No. 008 DEL 01 DE MARZO DEL 2021. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD, EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", fue recibido via correo institucional para la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los ____05 DE MAYO DE 2021_.

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 11 DE MAYO DE 2021

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS CARDENAS REY Alcalda de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 1 1 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD, EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día

de hoy 11 DE MAYO DE 2021

UAN CARLOS CARDENAS REY Alcalde de Bucaramanga. الم

Vo.Bo. Secretaria Juridica